



MINISTERIO DE SALUD

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 14 - 2020

RIESGOS DE LA AUTOMEDICACION EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos de salud, establecimientos farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una infección respiratoria aguda y potencialmente grave causada por el SARS-CoV-2. La presentación clínica es la de una infección respiratoria que va desde una enfermedad leve similar al resfriado común, hasta una neumonía viral grave que provoca un síndrome de dificultad respiratoria aguda potencialmente mortal.

Hasta el momento no hay evidencia a partir de ensayos clínicos aleatorizados que recomiendan tratamientos específicos en pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, por este motivo a nivel mundial y en nuestro país se están llevando a cabo ensayos clínicos para encontrar o confirmar el mejor tratamiento para esta enfermedad, incluido la búsqueda de una vacuna. En tanto se cuente con evidencia de buena calidad, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú¹, poniendo a consideración de los médicos esquemas de tratamiento específico que incluye a la hidroxiquina, cloroquina, ivermectina, tocilizumab, entre otros, medicamentos de uso bajo prescripción médica e indicados con base en una evaluación individual del caso, y previo consentimiento informado, que requiere supervisión médica estricta para la verificación de la efectividad del tratamiento y por la posibilidad de reacciones adversas que podrían poner en riesgo la salud de los pacientes.

Se ha tomado conocimiento que la población viene acudiendo a las farmacias y boticas para adquirir medicamentos sin receta médica, tales como antimicrobianos, corticoides, entre otros, situación que puede generar graves consecuencias como la resistencia antimicrobiana o reacciones adversas.

Por lo antes mencionado y con la finalidad de salvaguardar la salud de la población peruana, la DIGEMID recomienda:

- No automedicarse, los medicamentos para el control del COVID-19 deben ser usados con prescripción médica para evitar un riesgo para la salud.
- Los medicamentos para el control del COVID-19 sólo deben ser utilizados bajo prescripción y supervisión médica, así como su dispensación y expendio debe realizarse previa presentación de la receta médica.

¹ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/582549/RM_193-2020-MINSA.PDF
Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/668361/RM_240-2020-MINSA.PDF
Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/694719/RM_270-2020-MINSA.PDF

- Las farmacias y boticas de la comunidad, así como los servicios de farmacia de los establecimientos de salud, deben adoptar las medidas necesarias que aseguren el uso seguro y racional de estos medicamentos, respetando en todo momento su condición de venta y controlando la automedicación.

Para mayor información sobre el uso de los medicamentos para COVID-19, consulte con su médico o químico farmacéutico o realizar su consulta a la Línea 113 del Ministerio de Salud.

Lima, 26 de mayo de 2020